



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. N° 998/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 – ID N° 445.774 "COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", A LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ CON RUC 3178195-0, POR UN MONTO DE Gs. 87.813.000 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL) IVA INCLUIDO.

Villeta, 11 de noviembre de 2024

VISTO: la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 – ID N° 445.774 "COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron dos oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación: ...A los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES procede a labrar el informe de evaluación de ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 – ID N° 445.774 "COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS"; conforme a lo establecido en el artículo 37°, inciso "b" de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS". La apertura de ofertas fue realizada en fecha 24 de octubre de 2024, en cuya ocasión se presentaron las siguientes empresas.

N° Orden	Oferente:	RUC N°
1	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE	2193811-3
2	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ	3178195-0

DURANTE EL ACTO NO SE ASENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el criterio de evaluación seleccionado en el Pliego de Bases y Condiciones: "Basado únicamente en precio"; Método de presentación de ofertas: "Sobre Único" y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" se procede según lo establecido en el artículo Art. 75.- Procedimiento de evaluación.:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A continuación, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en la presente convocatoria:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, de acuerdo al Art. Art. 75 del Decreto 2264/24, y de los documentos que son requisitos de participación según el PBC:

REQUISITOS DOCUMENTALES	GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE RUC N° 2193811-3	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ RUC N° 3178195-0





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

1.	Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	No Cumple	Cumple
3.	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE ESTE REQUISITO NO ES MOTIVO PARA DESCALIFICAR LA OFERTA.	Cumple
5.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6.	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7.	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
8.	Documentos Legales:		
	8.1. Personas Físicas.		
a)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	Cumple	Cumple
c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

RESULTADO: Conforme al cuadro que antecede se puede visualizar que el proveedor GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE con RUC N° 2193811-3, NO CUMPLE con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida bajo la forma establecida en el SICP, es decir, presenta en su oferta una Declaración Jurada sin Certificación de Firma, este último es considerado documento sustancial a ser presentado con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Por lo tanto, se procede a RECHAZAR la oferta presentada por GERARDO ROLANDO AREVALOS DUARTE, por no cumplir con los requisitos de participación en las condiciones exigidas en el PBC.

Por consiguiente, se procede a realizar la evaluación de la capacidad legal del oferente cuya oferta cumple con los documentos sustanciales y de condiciones de participación.

CALIFICACIÓN LEGAL:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN LEGAL según lo establecido en PBC.	ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NUÑEZ RUC N° 3178195-0
1.	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
2.	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE se verificó los registros del personal de la convocante y el representante legal no está comprendido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

<p>3. Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>El representante legal oferente no registra datos en el SINARH, según la Constancia N°: 6709636</p>
<p>4. Verificación de que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes</p>	<p>La oferta cuenta con el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, en la cual se ha observado que el representante legal, no se encuentra dentro los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p>
RESULTADO	CUMPLE

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS DATOS DE LA CONVOCATORIA DEL PBC, SE HA SOLICITADO MUESTRAS EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES CONFORME SE DETALLA:

MUESTRAS:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

- **Plazo de presentación de las muestras:** las muestras de todos los ítems deberán ser entregadas hasta los 2 (dos) días siguientes de la fecha estipulada para la apertura de ofertas (DÍA HABIL), SIN NECESIDAD QUE LA CONVOCANTE LO REQUIERA, en la Municipalidad de Villeta, ubicado en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, a partir de las 07:00 hasta las 11:00 hs.
- **Condiciones de Presentación:** las muestras a ser entregadas deberán estar acompañada por una nota dirigida al Señor Teodosio Gómez, Intendente Municipal, que será presentada en mesa de entrada de la Institución Municipal; una vez cumplido con dicho trámite, se procederá a controlar conforme al listado presentado por el oferente; dicho listado; lo firmará un representante asignado por la convocante. Cada muestra deberá estar rotuladas, identificadas con la descripción de cada ítem, y con los datos de la empresa oferente.
- **El plazo de verificación de las muestras** será de 2 (dos) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de los ítems solicitados.
- **Cantidad de muestras solicitadas:** deberán ser presentados 1(una) unidad por cada ítem establecido en la planilla de la oferta.
- **Criterios de Evaluación:** Se realizará una verificación minuciosa de las muestras presentadas a modo de confirmar si cumplen o no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por el MEC. El comité de evaluación designado para el efecto, serán los encargados de las verificaciones de los bienes, aplicando el sistema de "Cumple" o "No Cumple" para cada ítem solicitado; según corresponda cada caso. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Los bienes deberán ser nuevos sin uso, deberán estar bien embalados, no se deberá observar ninguna avería de forma y contenido, en el momento y lugar de la entrega, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem.
- **Criterios a ser tenidos en cuenta durante la Evaluación de muestras**
- Inspecciones visuales.
- verificación de dimensiones.
- Inspección de acabados.
- Inspección de diseño del producto.

La convocante se reserva el derecho de realizar visitas al sitio de fabricación de los bienes durante la etapa de evaluación.



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

- **Procedimiento de devolución:** Las muestras podrán ser retiradas en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción efectiva de la notificación de adjudicación por parte del proveedor.

A continuación, se muestra el resultado del Informe de Evaluación de Muestras, donde se puede resumir cuanto sigue:

OFERENTES	MUESTRAS	RESULTADO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MEC
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ - RUC N° 3178195-0	PRESENTO	CUMPLE

OBSERVACIÓN: El informe de Evaluación de Muestras forma parte del presente informe, y por lo tanto acompaña al mismo, en un documento firmado por los evaluadores.

A continuación, se expone el cuadro de precios:





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

OFERENTES					ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ RUC N° 3178195-0		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	56121502-9999	Silla para alumno individual - PRE ESCOLAR	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	25,00	155.000	3.875.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
2	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno - PRE ESCOLAR	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	25,00	181.000	4.525.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
3	56121502-9999	Silla para alumno individual (3° Ciclo y Nivel Medio)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	150,00	156.000	23.400.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
4	56121505-9999	Mesa pupitre individual para alumno (3° Ciclo y Nivel Medio)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	150,00	177.000	26.550.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
5	56101703-9999	Escritorio para profesor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	1.092.000	6.552.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

6	56121502-9999	Silla estándar para Profesor	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	144.000	864.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
7	56121704-001	Armario bajo con dos puertas enchapadas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	1.366.000	8.196.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
8	56101503-9999	Perchero colgador de mochilas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	317.000	1.268.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
9	44111906-001	Pizarra acrilica colgante (1,30x3,00)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	1.743.000	10.458.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
10	56121704-002	Estante con cubetas de plásticos (25 unidades de cubetas – colores primarios s/ EE.TT.)	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	2.125.000	2.125.000	marca: FIORELLAMUEBLES fabricante: FIORELLAMUEBLES procedencia: NACIONAL
Total por Grupo:						87.813.000	





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pb. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: munivilletaobras@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

LA FIRMA OFERENTE, NO PRESENTA ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PLANILLA DE OFERTAS.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Conforme a lo dispuesto en el PBC, se muestra la planilla de análisis de precios:

OFERENTES			ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ - RUC N° 3178195-0	
Ítem	Descripción	PRECIO REFERENCIAL	Precio Unitario (OFERTADO)	PORCENTAJE DE DIFERENCIA
1	Silla para alumno individual - PRE ESCOLAR	129.664	155.000	20%
2	Mesa pupitre individual para alumno - PRE ESCOLAR	151.664	181.000	19%
3	Silla para alumno individual (3° Ciclo y Nivel Medio)	130.333	156.000	20%
4	Mesa pupitre individual para alumno (3° Ciclo y Nivel Medio)	148.000	177.000	20%
5	Escritorio para profesor	912.333	1.092.000	20%
6	Silla estándar para Profesor	120.853	144.000	19%
7	Armario bajo con dos puertas enchapadas	1.141.333	1.366.000	20%
8	Perchero colgador de mochilas	265.367	317.000	19%
9	Pizarra acrílica colgante (1,30x3,00)	1.456.665	1.743.000	20%
10	Estante con cubetas de plásticos (25 unidades de cubetas - colores primarios s/ EE.TT.)	1.776.100	2.125.000	20%

Teniendo en cuenta el análisis de precios que antecede, se solicitó al oferente el desglose de composición de los precios presentados en su oferta, cuya contestación ha sido remitido en tiempo y forma. Es así que, de acuerdo a la explicación detallada presentada por ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ, esta unidad considera que los precios son razonables y que se encuentran dentro del precio de mercado.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:

NO APLICA, tratándose de una sola oferta en este punto de la evaluación.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PARA CONTRIBUYENTE DE IRE GENERAL

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.

Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los tres últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2021 - 2022 y 2023, no deberá ser negativo.

PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pb. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: munivilletaobras@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

PARA CONTRIBUYENTES DE IRP / IRP-RSP

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.

PARA CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL

Eficiencia: (Ingreso/Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2021 - 2022 y 2023.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ - RUC N° 3178195-0
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021 - 2022 y 2023), para contribuyentes de IRE GENERAL.	CUMPLE
b) Formulario 501 de los años 2021 - 2022 y 2023, para contribuyentes del IRE SIMPLE.	N/A
c) Formulario 515 de los años 2021 - 2022 y 2023, para contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A
d) Formulario 120 IVA General de los años (2021 - 2022 y 2023), con un resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año; para contribuyentes de solo IVA General.	N/A
RESULTADO	CUMPLE

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LOS ÍNDICES FINANCIEROS:

CONCEPTO	INDICES	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente	643.285.808	3.430.471.889	4.325.788.298	2,2
	Pasivo Corriente	18.834.572	1.574.610.246	2.188.323.767	
Endeudamiento:	Pasivo Total	1.678.923.120	4.209.867.047	5.818.892.809	0,6
	Activo Total	2.380.440.976	5.144.723.280	11.774.498.705	
Rentabilidad:	UTILIDAD	149.934.449	233.338.377	267.659.663	0,4
	CAPITAL	300.000.000	300.000.000	1.000.000.000	

La firma oferente CUMPLE con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continua con la evaluación de la capacidad de experiencia:

EXPERIENCIA REQUERIDA, conforme al PBC:

Demstrar la experiencia en provisión de mobiliarios (sillas y mesas escolares) con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Ej.: últimos años 2021,2022,2023.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ -RUC N° 3178195-0
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada al presente llamado, el cual será comprobada a través de la presentación de su constancia de Registro Único de Contribuyente (RUC) emitida por la SET.	CUMPLE
RESULTADO	CUMPLE

El oferente presentó copias de contratos con facturaciones equivalentes a más del 50% del monto de la oferta presentada.

CAPACIDAD TÉCNICA, según lo requerido en el PBC:

El oferente debe poseer la capacidad en materia de personal, infraestructura, y transporte para el cumplimiento en tiempo y forma del contrato.





Municipalidad del Distrito de Villeta

Pblo. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: munivilletaobras@gmail.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, este punto será corroborado con las muestras, las mismas deberán ser presentadas y reunir las condiciones requeridas en la presente licitación.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ RUC N° 3178195-0
1. Declaración jurada de que posee la capacidad en materia de personal, infraestructura, y transporte para el cumplimiento en tiempo y forma del contrato.	Cumple.
2. Declaración jurada de que los bienes presentados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.	Cumple.

La Firma Oferente CUMPLE con los requisitos requeridos en la capacidad técnica.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la capacidad legal, capacidad financiera, capacidad de experiencia y técnica, constatando que la firma oferente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, esta Unidad RECOMIENDA adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 07/2024, convocada por la Municipalidad de Villeta, para la COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS con ID 445.774, a la siguiente empresa:

EMPRESA: FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NÚÑEZ CON RUC N° 3178195-0.

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

MONTO: Gs. 87.813.000 (ochenta y siete millones ochocientos trece mil) IVA INCLUIDO.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.
Atentamente.."

FIRMADO POR LA ENCARGADA DE LA UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal establece que "Son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 07/2024 – ID N° 445.774 "COMPRA DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", A LA FIRMA UNIPERSONAL FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ CON RUC 3178195-0, POR UN MONTO DE Gs. 87.813.000 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL) IVA INCLUIDO.

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
SECRETARIA GENERAL


SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL